



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 142-2018-GM/MPMN

Moquegua, 12 ABR 2018

VISTOS:

Informe N° 027-2018-GM/A/MPMN, Informe N° 148-2018-SGAC/GSC/GM/MPMN, Informe N° 0338-2018-GSC/GM/MPMN, Informe N° 076-2018-GM/A/MPMN, Resolución Ejecutiva Regional N° 039-GR/MOQ; sobre designación de representante ante la Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, conforme el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; asimismo el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, a través de la Ley N° 27595 y normas modificatorias, se creó la Comisión de Lucha Contra el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduana, actualmente denominada Comisión de Lucha Contra Delitos Aduanero y la Piratería.

Que, a través del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27595, modificada por las Leyes N°s. 28289 y 29013, a través de la cual se creó la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería. En su Artículo 5° señala, que la Comisión tiene como finalidad convocar la participación de los representantes de los sectores público y privado para actuar de manera integral en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería que afectan la economía e industria nacional. La Comisión está conformada por las autoridades o representantes de las entidades públicas o privadas a que se refiere el Artículo 1 de la Ley. El ejercicio del cargo de miembro de la Comisión, es Ad Honorem. Asimismo en su Artículo 6° la comisión es de tipo multisectorial, de naturaleza permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de la Producción.

Que, con Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, siendo el numeral N° 30), señala: " Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares (...)".

Que, la representación proviene del latín "cognitor", que significa; (el que realiza algo por otro), Institución jurídica por el cual una persona actúa expresando su voluntad pero en interés de otra persona (el representado) recayendo los efectos jurídicos de esa actuación directa y retroactivamente en el círculo jurídico del representado.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039 -2018-GR/MOQ, de fecha 20 de febrero del 2018, modifica, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 478-2015-GR/MOQ, de fecha 30 de setiembre del 2015, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando redactado en los términos siguientes: "Artículo Primero.- Conformar la comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, la misma que estará integrada por los siguientes miembros: Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, quien la preside o ante su ausencia, el Vice Gobernador Regional, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, o su representante (...)", confirmando la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 478 -2015 – GR/MOQ.



“AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Informe N° 027-2018-GM/AMPMN, de fecha 05 de marzo del 2018, la Gerencia Municipal, pone en conocimiento respecto a la Cedula de Notificación N° 194-2018-GRM/TD/SG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 039-GR/MOQ, da a conocer a conformación de la Comisión Regional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería. En sentido solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, designar a un representante para que pueda participar en referida comisión.

Que, mediante Informe N° 0338-2018-GSC/GM/MPMN, de fecha 26 de marzo del 2018, el Gerente de Servicios a la Ciudad, deriva el Informe N° 148-2018-SGAC/GSC/GM/MPMN, a la Gerencia Municipal. Por lo que tal Subgerente de Abastecimiento y Comercialización propone que la mencionada Subgerencia integre la Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.

Que, mediante Informe N° 076-2018-GM/AMPMN, de fecha 27 de Marzo del 2018, la Gerencia Municipal, propone que el Ing. Juan Alberto Sosa Amezcua - Subgerente de Abastecimiento y Comercialización integre la Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduanero y la Piratería.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27595 y normas modificatorias, que crea la Comisión de Lucha Contra el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduana, actualmente denominada Comisión de Lucha Contra Delitos Aduanero y la Piratería, Decreto Supremo N° 003-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27595, modificada por las Leyes N°s. 28289 y 29013, en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante la Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduanero y la Piratería, al Ing. Juan Alberto Sosa Amezcua - Subgerente de Abastecimiento y Comercialización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, a Subgerencia de Abastecimiento y Comercialización conforme a ley, para su cumplimiento y fines respectivos; Asimismo notifíquese copia de la presente Al Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA


Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL